



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ADENDA N° 02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** en adelante **EL INSTITUTO**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en el Jr. Tambo de Belén N° 234 Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED y, de la otra parte la **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.**, en adelante **EDITORA PERÚ**, con R.U.C. N° 20100072751, inscrita en la Partida N° 11012141 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 873, Cercado de Lima, representada por su Presidente del Directorio Sr. Hugo Eduardo Coya Honores, identificado con DNI N° 06369003, designado por Acuerdo de Directorio N° 005-2012/004-FONAFE, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 25 de mayo de 2010, **EL INSTITUTO** y **EDITORA PERÚ**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante Convenio Marco, el cual tendría como finalidad que **EDITORA PERÚ** brinde a **EL INSTITUTO** los servicios gráficos de impresión en un plazo de doce (12) meses, de acuerdo al Acuerdo de Directorio N° 003-2003/009-FONAFE del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, de fecha 28 de mayo de 2003.
- 1.2 Con fecha 20 de mayo de 2011, **EL INSTITUTO** y **EDITORA PERÚ** suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio Marco, por el cual ambas partes acordaron ampliar la vigencia del Convenio Marco por doce (12) meses, cuya vigencia se iniciaba a partir de la suscripción de la Adenda, quedando vigentes las demás cláusulas.
- 1.3 Mediante Informe N° 110-2012-OPP/IPD de fecha 18 de mayo de 2012, la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, requiere a la Alta Dirección de **EL INSTITUTO**, la ampliación del Convenio Marco entre las partes por doce (12) meses, para efectos que **EDITORA PERÚ** continúe prestando sus servicios gráficos a **EL INSTITUTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Por la presente adenda, **EL INSTITUTO** y **EDITORA PERÚ** de común acuerdo, convienen en ampliar la vigencia del Convenio Marco por doce (12) meses, a partir de la suscripción de la adenda.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

- 3.1 **EL INSTITUTO** y **EDITORA PERÚ** acuerdan que quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio Marco, en cuanto no son modificadas en forma expresa por la presente Adenda.



Jr. Tambo de Belén 234
 Lima 01, Lima
 (511) 424-8791



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

3.2 Se deja constancia, que en la suscripción de la presente Adenda, no ha existido error, presión, dolo, violencia ni otra causal que pudiera invalidarlo.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los veintiseis días del mes de Junio del 2012.



EL INSTITUTO

EDITORA PERÚ



[Handwritten signature]

Francisco Juan Boza Dibós
Presidente



[Handwritten signature]

Hugo Eduardo Coya Honores
Presidente del Directorio

